

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES
XI SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de México D.F.; siendo las 10.30 horas del 30 de marzo de 2010, con la asistencia de la Dra. Myriam Irma Cardozo Brum, Consejera; Mtra. María del Pilar Berrios Navarro, Consejera; Dr. Adolfo Sánchez Almanza, Consejero; Dr. Manuel Canto Chac, Consejero; Dra. Antonia Candela Marín, Consejera y en calidad de Secretario Técnico el Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo, Director General del Consejo dio inicio la XI sesión ordinaria del presente año, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA :

- 1.- Análisis de las solicitudes de aprobación de programas;
- 2.- Análisis de la propuesta de presentación de la evaluación de trabajo del Dr. Canto;
- 3.- Análisis de la propuesta de convocatoria 01/2010;
- 4.- Evaluación de Agua;
- 5- Términos de Referencia de las evaluaciones 2010;
- 6.- Asuntos Generales

DESAHOGO :

- 1.- Análisis de las solicitudes de aprobación de programas;

En el caso de la solicitud 09/2010:

I) El Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán se aprueba con las siguientes observaciones:

Es necesario precisar:

- a) las metas que presenta tanto el Programa como sus respectivas Reglas de Operación;
- b) las fases de instrumentación (acceso, registro y evaluación);
- c) los indicadores de evaluación;
- d) el apartado que hace referencia al Código Financiero del Distrito Federal toda vez que éste ya fue derogado y sustituido por el Código Fiscal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

II) Este programa debe guardar congruencia con el Programa Delegacional de Desarrollo y el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá ser elaborado a la brevedad.

III) Se valora como un acierto el esfuerzo de realizar acciones complementarias con la PROSOC; se sugiere mantener y nutrir el convenio establecido entre ambas instancias.

En el caso de la solicitud 010/2010:

I) No se aprueba el Programa Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social, por no tener una cobertura significativa que incida en la solución de la problemática que pretende atender.

II) Se recomienda que los recursos presupuestales de este programa sean transferidos al Programa de Apoyo a Vivienda Precaria.

III) El Programa Apoyo a Viviendas Precarias se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, condicionado a que:

- Se amplíen los montos y otorguen ayudas significativas a la población beneficiaria que incida de manera importante en la mejora de la vivienda precaria;
- Se establezca un acuerdo o mecanismo de coordinación con el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, a efecto de cotejar su padrón de beneficiarios y evitar duplicidades y buscar la concurrencia de recursos presupuestales para ampliar la cobertura del programa;
- Precisar que es un programa de ayudas en especie que se entrega una sola vez al año para atender problemas específicos, en apego a los Lineamientos publicados el 12 de marzo del 2010, y por lo tanto cambiar su denominación actual;
- Establecer con claridad el objetivo del programa, su población objetivo y su cobertura;
- Establecer y redefinir, en su caso, criterios claros y específicos para el acceso al programa y para la elegibilidad de las familias beneficiarias.

IV) En caso de que se pretenda seguir operando en 2011 el Programa Apoyo a Viviendas Precarias, deberá reformularse y presentarse para su aprobación en agosto del 2010, ajustándose a los lineamientos que emita este Consejo y a lo señalado en el resolutivo tercero.

V) El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, con la sugerencia de atender las siguientes observaciones:

- Establecer un mecanismo de coordinación y/o articulación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, a efecto de brindar a las beneficiarias la asesoría para la conformación de cooperativas;
- Establecer un mecanismo de coordinación y/o articulación con el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de favorecer el acceso a distintas fuentes de financiamiento a las microempresas o cooperativas que lleguen a conformar las mujeres beneficiarias del programa;
- Documentar correctamente la problemática sobre la que el programa pretende incidir y realizar un diagnóstico adecuado;

- Precisar la población objetivo y el objetivo general, así como la cobertura que se alcanzará en 2010 y durante toda la gestión;
- Establecer los ordenamientos jurídicos que orientan el programa para ir más allá de un listado de leyes;
- Desarrollar ampliamente los aspectos de congruencia, consistencia interna, pertinencia, estrategias, instrumentación e integralidad del programa;
- Se sugiere que el programa sea catalogado como de ayudas (con dos ministraciones), en atención al anexo de los lineamientos publicados el 12 de marzo del 2010;
- Explicitar los mecanismos de participación ciudadana así como los criterios de selección de la población beneficiaria.

VI) Para el caso de que se pretenda seguir operando el Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia para el 2011, deberá reformularse presentarse en agosto del 2010 para su aprobación a este Consejo, ajustándose a los lineamientos que emita y a las observaciones estipuladas en el Resolutivo quinto.

VII) El Programa Apoyo a Niños y Niñas Deportistas, Héroes de Barrio no se aprueba por no cumplir con lo establecido en los lineamientos (y su anexo) multicitados en esta Resolución.


VIII) En caso de pretender operar el programa Apoyo a Niños y Niñas Deportistas, Héroes de Barrio en el presente ejercicio fiscal, deberá reformularse y ajustarse a los lineamientos anteriormente aludidos, particularmente en lo referente a cobertura y montos de los apoyos, sin establecer condicionalidades y presentarse nuevamente a este Consejo para su aprobación.

IX) De no ser posible cubrir los criterios de aprobación referidos, los montos de los apoyos y la cobertura de la población beneficiaria, se sugiere que los recursos presupuestales del Programa Apoyo a Niños y Niñas Deportistas, Héroes de Barrio sean transferidos al Programa Mujeres emprendedoras, jefas de familia.


X) El Programa Apoyo a Personas con Discapacidad se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, condicionado a que:

- No se incorporen nuevos beneficiarios distintos a los que ya se encuentran dentro del programa;
- Derivado de que disminuirá la población objetivo, establecer un procedimiento equitativo y transparente para determinar quiénes continuarán con el beneficio;
- Se establezca un acuerdo o mecanismo de coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, a efecto de cotejar su padrón de beneficiarios y evitar duplicidades, así como de transferir, en la medida de lo posible, a los beneficiarios al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad que ejecuta el DIF-DF;
- Desarrollar en el diagnóstico la problemática social que enfrentan las personas con discapacidad en la delegación, y cómo se pretende incidir en ésta con el programa;

- Detallar cómo a través del programa se daría cumplimiento a las obligaciones internacionales que tiene el Gobierno del DF y cómo se daría cumplimiento a las atribuciones con que éste cuenta en materia de discapacidad;
- Precisar cómo a través del programa se cumple con qué objetivo y línea de política del Programa General de Desarrollo y del Programa de Desarrollo Social del DF y los Programas Delegacionales;
- Redefinir objetivos y formular indicadores de evaluación;
- Definir tipo de focalización de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el DF, y su reglamento.




XI) Para el caso de que se pretenda seguir operando el Programa Apoyo a Personas con Discapacidad para el 2011, deberá reformularse presentarse en agosto del 2010 para su aprobación a este Consejo, ajustándose a los lineamientos antes citados, particularmente en lo que se refiere a cubrir al menos el 10% de la población objetivo, y otorgar un apoyo de al menos el 50% del salario mínimo mensual vigente en el DF. De no ser así, deberá formularse un nuevo programa o destinar los recursos financieros a fortalecer otro programa.




XII) El Programa Apoyo al Adulto Mayor se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, condicionado a que:


- No se incorporen nuevos beneficiarios distintos a los que ya se encuentran dentro del programa;
- Precisar los datos de su población objetivo;
- Eliminar las contraprestaciones del programa;
- Derivado de que disminuirá la población objetivo, establecer un procedimiento equitativo y transparente para determinar quiénes continuarán con el beneficio;
- Establecer criterios claros y transparentes de acceso y elegibilidad de los beneficiarios al programa;
- Precisar el medio de pago (tarjeta electrónica, tarjeta de débito, cheque, etc.).



XIII) La Delegación debe evaluar si en los próximos años podrá dar cobertura al 100% de las personas de 60 a 67 años, de acuerdo a las proyecciones de crecimiento de esta población con las asignaciones presupuestales con que cuenta.




XIV) Para el caso de que se pretenda seguir operando para 2011 el programa Apoyo al Adulto Mayor, deberá reformularse presentarse en agosto del 2010 para su aprobación a este Consejo, ajustándose a los lineamientos aludidos, particularmente en lo que se refiere a cubrir al menos el 10% de la población objetivo, y otorgar un apoyo de al menos el 50% del salario mínimo mensual vigente en el DF. De no ser así, deberá formularse un nuevo programa y/o destinar los recursos presupuestales a fortalecer otro programa.




XV) Los Programas Especificos deben guardar congruencia con el Programa Delegacional de Desarrollo y el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá ser elaborado a la brevedad.

2.- Análisis de la propuesta de presentación de la evaluación de trabajo del Dr. Canto. Se acuerda modificar la propuesta, dándole un toque académico, debiendo ser un proceso de dos etapas, la presentación pública de la evaluación con alguien de la Secretaría de Trabajo y con el evaluador y segunda, organizar un evento abierto de discusión, para analizar la política laboral en el DF.

Ambos se realizarían antes de formular las recomendaciones, por lo que se sugiere retomar la idea de tener un programa de actividades planificadas que posicione al Consejo públicamente.


- 
1. Rueda de prensa para hacer públicas cada una de las evaluaciones de políticas y ubicar la función del Consejo. Se anunciaría ahí mismo el seminario-debate.
 2. Organizar un seminario-debate de discusión sobre las políticas (por cada política), en que se invite a alguien de la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa.
 3. Debate con los actores sociales, podría ser parte de la metaevaluación, e incluso ponerse en los términos de referencia relativos.




Se resuelve que el día 14 de abril sea organice la conferencia de prensa y el 21 de abril el Debate, el Dr. Manuel Canto hará la propuesta para el boletín de la rueda de prensa e irá gestionando el convenio con la UAM para el uso del inmueble de Zacatecas 94.

3.-Análisis de la propuesta de convocatoria 01/2010; se aprueban las bases de la convocatoria y la fecha de su publicación: 16 de abril próximo.



4.-Evaluación de Agua. La Doctora Myriam Cardozo procede a leer su dictamen, y los integrantes deciden aprobarla a condición de que el capítulo de las tarifas sea reformado.



5.-Términos de Referencia de las evaluaciones 2010. Se analizan los proyectos de Términos de Referencia para la *Evaluación de la Formulación e Instrumentación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del DF* y los relativos a la *Meta Evaluación*, en ambos casos se hacen observaciones que los proyectistas deberán retomar y enviar al resto en una nueva versión.



Se aprueba la modificación del programa de evaluaciones externas, difiriéndose la realización el estudio sobre los mecanismos más adecuados para el otorgamiento de los beneficios o ayudas de los programas sociales en el DF; y en su lugar se hará la denominada EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL DF.



6.-Asuntos Generales: se acuerda para la próxima sesión discutir el contenido del Informe sobre el Desarrollo Social en el DF, además del presupuesto que se requerirá para su encomienda o realización directa. Los miembros del Comité luego del análisis de los puntos descritos anteriormente, arriban a los siguientes

ACUERDOS:

SO XI/01/10: Se resuelven las solicitudes de aprobación de programas de esta manera:

En el caso de la solicitud 09/2010:

I) El Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán se aprueba con las siguientes observaciones:

Es necesario precisar:

- a) las metas que presenta tanto el Programa como sus respectivas Reglas de Operación;
- b) las fases de instrumentación (acceso, registro y evaluación);
- c) los indicadores de evaluación;
- d) el apartado que hace referencia al Código Financiero del Distrito Federal toda vez que éste ya fue derogado y sustituido por el Código Fiscal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

II) Este programa debe guardar congruencia con el Programa Delegacional de Desarrollo y el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá ser elaborado a la brevedad.

III) Se valora como un acierto el esfuerzo de realizar acciones complementarias con la PROSOC; se sugiere mantener y nutrir el convenio establecido entre ambas instancias.

En el caso de la solicitud 010/2010:

I) No se aprueba el Programa Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social, por no tener una cobertura significativa que incida en la solución de la problemática que pretende atender.

II) Se recomienda que los recursos presupuestales de este programa sean transferidos al Programa de *Apoyo a Vivienda Precaria*.

III) El Programa Apoyo a Viviendas Precarias se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, condicionado a que:

- Se amplíen los montos y otorguen ayudas significativas a la población beneficiaria que incida de manera importante en la mejora de la vivienda precaria;
- Se establezca un acuerdo o mecanismo de coordinación con el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, a efecto de cotejar su padrón de beneficiarios y evitar duplicidades y buscar la concurrencia de recursos presupuestales para ampliar la cobertura del programa;
- Precisar que es un programa de ayudas en especie que se entrega una sola vez al año para atender problemas específicos, en apego a los Lineamientos publicados el 12 de marzo del 2010, y por lo tanto cambiar su denominación actual;
- Establecer con claridad el objetivo del programa, su población objetivo y su cobertura;
- Establecer y redefinir, en su caso, criterios claros y específicos para el acceso al programa y para la elegibilidad de las familias beneficiarias.

IV) En caso de que se pretenda seguir operando en 2011 el Programa Apoyo a Viviendas Precarias, deberá reformularse y presentarse para su aprobación en agosto del 2010,

ajustándose a los lineamientos que emita este Consejo y a lo señalado en el resolutivo tercero.

V) El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, con la sugerencia de atender las siguientes observaciones:

- Establecer un mecanismo de coordinación y/o articulación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, a efecto de brindar a las beneficiarias la asesoría para la conformación de cooperativas;
- Establecer un mecanismo de coordinación y/o articulación con el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de favorecer el acceso a distintas fuentes de financiamiento a las microempresas o cooperativas que lleguen a conformar las mujeres beneficiarias del programa;
- Documentar correctamente la problemática sobre la que el programa pretende incidir y realizar un diagnóstico adecuado;
- Precisar la población objetivo y el objetivo general, así como la cobertura que se alcanzará en 2010 y durante toda la gestión;
- Establecer los ordenamientos jurídicos que orientan el programa para ir más allá de un listado de leyes;
- Desarrollar ampliamente los aspectos de congruencia, consistencia interna, pertinencia, estrategias, instrumentación e integralidad del programa;
- Se sugiere que el programa sea catalogado como de ayudas (con dos ministraciones), en atención al anexo de los lineamientos publicados el 12 de marzo del 2010;
- Explicitar los mecanismos de participación ciudadana así como los criterios de selección de la población beneficiaria.

VI) Para el caso de que se pretenda seguir operando el Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia para el 2011, deberá reformularse presentarse en agosto del 2010 para su aprobación a este Consejo, ajustándose a los lineamientos que emita y a las observaciones estipuladas en el Resolutivo quinto.

VII) El Programa Apoyo a Niños y Niñas Deportistas, Héroes de Barrio no se aprueba por no cumplir con lo establecido en los lineamientos (y su anexo) multicitados en esta Resolución.

VIII) En caso de pretender operar el programa Apoyo a Niños y Niñas Deportistas, Héroes de Barrio en el presente ejercicio fiscal, deberá reformularse y ajustarse a los lineamientos anteriormente aludidos, particularmente en lo referente a cobertura y montos de los apoyos, sin establecer condicionalidades y presentarse nuevamente a este Consejo para su aprobación.

IX) De no ser posible cubrir los criterios de aprobación referidos, los montos de los apoyos y la cobertura de la población beneficiaria, se sugiere que los recursos presupuestales del Programa Apoyo a Niños y Niñas Deportistas, Héroes de Barrio sean transferidos al Programa Mujeres emprendedoras, jefas de familia.

X) El Programa Apoyo a Personas con Discapacidad se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, condicionado a que:

- No se incorporen nuevos beneficiarios distintos a los que ya se encuentran dentro del programa;
- Derivado de que disminuirá la población objetivo, establecer un procedimiento equitativo y transparente para determinar quiénes continuarán con el beneficio;
- Se establezca un acuerdo o mecanismo de coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, a efecto de cotejar su padrón de beneficiarios y evitar duplicidades, así como de transferir, en la medida de lo posible, a los beneficiarios al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad que ejecuta el DIF-DF;
- Desarrollar en el diagnóstico la problemática social que enfrentan las personas con discapacidad en la delegación, y cómo se pretende incidir en ésta con el programa;
- Detallar cómo a través del programa se daría cumplimiento a las obligaciones internacionales que tiene el Gobierno del DF y cómo se daría cumplimiento a las atribuciones con que éste cuenta en materia de discapacidad;
- Precisar cómo a través del programa se cumple con qué objetivo y línea de política del Programa General de Desarrollo y del Programa de Desarrollo Social del DF y los Programas Delegacionales;
- Redefinir objetivos y formular indicadores de evaluación;
- Definir tipo de focalización de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el DF, y su reglamento.

XI) Para el caso de que se pretenda seguir operando el Programa Apoyo a Personas con Discapacidad para el 2011, deberá reformularse presentarse en agosto del 2010 para su aprobación a este Consejo, ajustándose a los lineamientos antes citados, particularmente en lo que se refiere a cubrir al menos el 10% de la población objetivo, y otorgar un apoyo de al menos el 50% del salario mínimo mensual vigente en el DF. De no ser así, deberá formularse un nuevo programa o destinar los recursos financieros a fortalecer otro programa.

XII) El Programa Apoyo al Adulto Mayor se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, condicionado a que:

- No se incorporen nuevos beneficiarios distintos a los que ya se encuentran dentro del programa;
- Precisar los datos de su población objetivo;
- Eliminar las contraprestaciones del programa;
- Derivado de que disminuirá la población objetivo, establecer un procedimiento equitativo y transparente para determinar quiénes continuarán con el beneficio;
- Establecer criterios claros y transparentes de acceso y elegibilidad de los beneficiarios al programa;
- Precisar el medio de pago (tarjeta electrónica, tarjeta de débito, cheque, etc.).

XIII) La Delegación debe evaluar si en los próximos años podrá dar cobertura al 100% de las personas de 60 a 67 años, de acuerdo a las proyecciones de crecimiento de esta población con las asignaciones presupuestales con que cuenta.


XIV) Para el caso de que se pretenda seguir operando para 2011 el programa Apoyo al Adulto Mayor, deberá reformularse presentarse en agosto del 2010 para su aprobación a este Consejo, ajustándose a los lineamientos aludidos, particularmente en lo que se refiere a cubrir al menos el 10% de la población objetivo, y otorgar un apoyo de al menos el 50%

del salario mínimo mensual vigente en el DF. De no ser así, deberá formularse un nuevo programa y/o destinar los recursos presupuestales a fortalecer otro programa.

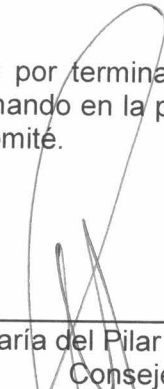
XV) Los Programas Especificos deben guardar congruencia con el Programa Delegacional de Desarrollo y el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá ser elaborado a la brevedad.

SO XI/02/10: Se aprueba la modificación del programa de evaluaciones externas 2010 de este Consejo, difiriéndose la realización del estudio sobre los mecanismos más adecuados para el otorgamiento de los beneficios o ayudas de los programas sociales en el DF; y en su lugar se hará la EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL DF.

Siendo las 15.30 horas del 30 de marzo de 2010, se dio por terminada la XI sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones, firmando en la presente acta los integrantes del mismo, así como el Secretario Técnico del Comité.



Dra. Myriam Irma Cardozo Brum
Consejera



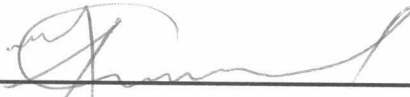
Mtra. María del Pilar Berrios Navarro
Consejera



Dra. Antonia Cándela Martín
Consejera



Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Consejero



Dr. Manuel Canto Chac
Consejero



Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo
Secretario Técnico